



13

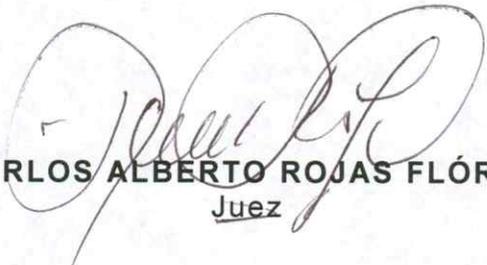
**JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE  
SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En auto del 13 de abril de 2022 se da apertura al trámite incidental de que trata el artículo 477 en procura de decidir si se revoca o no el subrogado otorgado al penado JHON ALFREDO LAGUADO PABÓN, ordenándose correrle traslado por tres (3) días a él y su defensor; sin que se advierta su cumplimiento por parte del CSA; por lo que se dispone SE PROCEDA A ELLO DE MANERA INMEDIATA, teniéndose en cuenta que el penado reside en Conucos Altos del corregimiento de Berlín Toná y cuenta con el abonado telefónico 3164841424.

Igualmente oficiar a la Defensoría Pública con la solicitud de designación de un profesional del derecho que represente los intereses del penado JHON ALFREDO LAGUADO PABON, a quien se le correrá el respectivo traslado.

**C Ú M P L A S E**

  
**CARLOS ALBERTO ROJAS FLÓREZ**  
Juez